

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año.... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 31 de Agosto.)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
 Industria, Comercio y Obras públicas**

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

El Ministro de Estado, en Real orden comunicada de 21 del actual, trasladó á éste de Agricultura una Nota del Ministro de S. M. en los Países Bajos, participando que la Dirección de la fundación Carnegie ha publicado las condiciones de su concurso para la edificación del Palacio de la Paz en El Haya, siendo la suma disponible para la construcción de 1.606 000 florines, pudiendo tomar parte en el concurso los Arquitectos de todos los países, debiendo presentarse las Memorias y planos antes del 15 de Marzo de 1906, estando á cargo de un Jurado internacional el examen de los trabajos del concurso y de la adjudicación de los premios, á los que lo merezcan, y que consistirán en 12 000, 9 000, 7 000, 5 000 y 3 000 florines respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los Arquitectos españoles, los que podrán pedir más antecedentes del referido concurso en el Negociado de exposiciones de este Centro directivo.

Madrid 29 de Agosto de 1905.  
 =El Director general, Daniel López.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

Junta provincial de Instrucción pública

**Presupuesto del material de escuelas  
 CIRCULAR**

Los Sres. Maestros y Maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia, formularán y presentarán por duplicado en las Juntas locales de primera enseñanza, dentro del próximo mes de Octubre, un presupuesto del material de las mismas para el año próximo de 1906, ajustado el modelo á que se refieren las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de fecha 7 de Mayo y de 14 de Julio de 1904, insertas en los BOLETINES OFICIALES de los días 27 y 28 del citado mes de Mayo y en el de 1.º de Agosto siguiente, debiendo ser el importe del de las diurnas, igual á la sexta parte del sueldo legal de la escuela, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Octubre de 1901; el de 625 pesetas para las escuelas agregadas á las Normales elementales, y el de las de adultos, la cuarta parte de la gratificación que los Maestros perciban por este servicio, excepción hecha de los que se hallen comprendidos en el caso primero de la Real orden de 11 de Noviembre de 1902, que consignarán la cantidad que venían percibiendo en el ejercicio anterior.

Para la formación de los mismos se atenderán los referidos señores Maestros y Maestras á lo prevenido en las citadas instrucciones, autorizadas por Real orden de 26 de Abril de 1904.

Las Juntas locales de primera enseñanza, remitirán á esta provincial, con su informe y durante el mes de Noviembre siguiente, los dos ejemplares del presupuesto formulado por los Maestros; y recomiendo á los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de que se trata, la mayor diligencia en el cumplimiento de este servicio, puesto que, de no llevarlo á cabo en el indicado mes de noviembre, me verá obligado á exigir á los morosos, si como no es de esperar

resultare alguno, la consiguiente responsabilidad.

Logroño 1.º de Septiembre de 1905.—El Gobernador Presidente, Mariano M. del Rincón.

**Administración  
 de Hacienda**

**Consumos.—CIRCULAR  
 1467**

Con el fin de evitar todo género de entorpecimientos en la formación de los expedientes de consumos, normalizando al propio tiempo la marcha en su tramitación, los Ayuntamientos pondrán especial cuidado en observar las siguientes instrucciones:

1.ª Debe obrar por cabeza del expediente el acta de adopción de medios en la forma que se indicaba en la circular fecha 4 del actual, debiendo extenderse á continuación la convocatoria ó gremios voluntarios y el resultado ofrecido.

2.ª Si este medio no diese resultado, deberá redactarse el pliego de condiciones para intentar el arriendo á venta libre, remitiendo en tal estado el expediente, á esta Administración para su examen y censura, una vez hecha la cual, le será devuelto á los efectos que procedan. En el pliego deberá insertarse la tarifa de adeudos y el estado de cupos parciales por especies.

3.ª Deben procurar los Municipios al redactar las condiciones no establecer reglas, procedimientos ni gravámenes distintos de los contenidos en el Reglamento; pues en otro caso, serán devueltos los pliegos para su rectificación, con lo cual el servicio se retrasaría de una manera notable, incurren los Municipios en responsabilidades y se lesionarían los intereses del Tesoro.

4.ª El 3 por 100 que autoriza

el art. 274, debe obtenerse sobre el *cupo del Tesoro* solamente.

5.ª En el impuesto de que el pliego de condiciones fué aprobado, deberá inmediatamente anunciarse la subasta, una vez recibido en la Alcaldía el citado pliego, y celebrarse esta en los términos y bajo los preceptos contenidos en el cap. 26; bien entendido, que si se infringiesen sus disposiciones la anulación habrá de ser inmediata.

6.ª Cuidarán igualmente de acompañar el número del BOLETIN OFICIAL en que se publique el anuncio ó anuncios de los remates, debiendo proveerse de los ejemplares oportunamente; en la persuasión de que las excusas que presenten para evadirse del cumplimiento de tal requisito, no serán atendidas.

7.ª Si estas subastas no produjesen resultado alguno, se remitirá el expediente á esta dependencia, junto con el acta solicitando autorización para intentar el arriendo con la exclusiva en las ventas al por menor de líquidos, sal y carnes, (si ya no estuviese acordado en el acta de adopción en previsión de esto) acompañando el pliego de condiciones para intentar este medio con objeto de adelantar el tiempo.

Estas instrucciones deben tenerse muy en cuenta por los Ayuntamientos, siendo de fácil ejecución por cuanto en la circular de 4 del corriente ya mencionada se indicaba la forma de adoptar los medios, de la cual han de derivarse cuantas observaciones se crean precisas, con objeto de evitar las faltas que se vienen observando en la instrucción de los expedientes para hacer efectivo el *cupo del Tesoro*.

Logroño 28 de Agosto de 1905.  
 El Administrador de Hacienda, I. S., Francisco Alaman.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

## ADMINISTRACIÓN

1142

Continuación (1)

RELACIÓN nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, con expresión de la industria que ejercían, fecha de la insolvencia y cuota de cada uno, cuya relación se publica en este periódico oficial en vista de los datos facilitados por la Intervención de Hacienda y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del vigente reglamento de la contribución industrial y de comercio.

PUEBLOS	Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	FECHA DE LA APROBACIÓN	TRIMESTRES Á QUE CORRESPONDEN				IMPORTE TOTAL
					1.º	2.º	3.º	4.º	
Haro	125	Don Félix Díaz	Abacería	26 Julio 1905	"	"	16 09	16 09	32 18
Id.	146	" Angel Pinedo	Tablajero	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	155	" Evaristo Laprada	Aceite y vinagre	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	159	" Fermín Virbay	Idem id.	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	167	" Santos Elguiden	Comestibles	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	168	" Antonio Chueco	Camisolines	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	179	" Juan Fernández	Sastrería	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	180	" Santiago Ruiz	Id.	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	186	" Niceto Cárcamo	Agente funerario	Id.	"	"	44 32	44 32	88 64
Id.	187	" Francisco Ortiz	Idem id.	Id.	"	"	45 32	44 32	88 64
Id.	201	" Gabriel Saboreau	Expeculador vinos	Id.	"	"	160 83	60 83	321 66
Id.	202	" Julián Dasluque	Idem id.	Id.	"	"	160 83	160 83	321 66
Id.	203	" Alfonso Vugier	Idem id.	Id.	"	"	160 83	160 83	321 66
Id.	207	" Alejandro Lacalle	Periódico semanal	Id.	"	"	22 16	22 16	44 32
Id.	209	" Miguel Martínez	Profesor Mercantil	Id.	"	"	16 44	16 44	32 88
Id.	215	" Círculo Tradicionalista	Villar	Id.	"	"	12 15	12 15	24 30
Id.	216	" Casino Republicano	Id.	Id.	"	"	12 15	12 15	24 30
Id.	232	Don Fermín Gómez	Carro 3 caballerías	Id.	"	"	23 59	23 59	47 18
Id.	235	" José Izquierdo	Idem id.	Id.	"	"	23 59	23 58	47 18
Id.	236	" Melchor Ruiz	Idem id.	Id.	"	"	23 59	23 59	47 18
Id.	238	" Tomás Carrillo	Carro amillarado	Id.	"	"	2 86	2 86	5 72
Id.	243	" Hilario Díaz	Idem id.	Id.	"	"	2 86	2 86	5 72
Id.	244	" Adolfo Carrillo	Id.	Id.	"	"	2 86	2 86	5 72
Id.	251	" Telesforo Ibarra	Sierra circular	Id.	"	"	4 50	4 50	9 "
Id.	269	" Matossi y Compañía	Fábrica jabón	Id.	"	"	7 15	7 15	14 30
Id.	280	" Administración Carmet	Alambique 200 litros	Id.	"	"	12 87	12 87	25 74
Id.	298	" C. Laurent	Tonelero	Id.	"	"	57 19	57 19	114 38
Id.	310	Don Lázaro Almarza	Albéitar	Id.	"	"	11 44	11 44	22 88
Id.	323	" Regino García	Veterinario	Id.	"	"	20 02	20 02	40 04
Id.	327	" Benigno Martín	Abogado	Id.	"	"	34 89	34 89	69 78
Id.	330	" Lorenzo Goll	Id.	Id.	"	"	34 89	34 89	69 78
Id.	332	" José Tomadejo	Id.	Id.	"	"	34 89	34 89	69 78
Id.	374	" Juan Bravo	Albardero	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	384	" Lorenzo Guinea	Carpintero	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	391	" Francisco Ortiz	Constructor carros	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	394	" Viuda de Victoriano Díaz	Encuadernador	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	396	Don Niceto Cárcamo	Escultor	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	398	" Ramón Arzuaga	Herrero	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	399	" Sebastián Zumara	Id.	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	403	" Isidoro Rivero	Hojalatero	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	414	" Romualdo Mendoza	Panadero	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	418	" Andrés Hernández	Sastre	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	421	" Canuto Pérez	Zapatero	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	42	" Leopoldo Pisón	Café	Id.	"	"	35 74	35 74	71 48
Id.	84	" José Sánchez	Comestibles	Id.	"	"	22 88	22 88	45 76
Id.	95	" Joaquín Adrián	Taberna	Id.	"	"	21 45	21 45	42 90
Id.	97	" Sebastián Ortiz	Id.	Id.	"	"	21 45	21 45	42 90
Id.	98	" Benito Díaz	Id.	Id.	"	"	21 45	21 45	42 90
Id.	100	" Gumersindo Pérez	Id.	Id.	"	"	21 45	21 45	42 90
Id.	159	D.ª Juana Soto	Aceite y vinagre	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	160	Don Galo Caño	Idem id.	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	166	" Eulogio García	Idem id.	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	172	" Rufino Zalabande	Muebles usados	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	177	" Hijos de Llorente	Pescado por menor	Id.	"	"	10 73	10 73	21 46
Id.	197	Don Dionisio Hoces	Comerciante puesto fijo	Id.	"	"	58 62	58 62	117 24
Id.	208	" Saturnino Mateo	Periódico semanal	Id.	"	"	22 16	22 16	44 32
Id.	100	" Dámaso Criales	Abacería	Id.	"	"	16 09	16 09	32 18
Sajazarra	9	" Donato Caraballo	Mesón	Id.	"	"	7 15	7 15	14 30
Id.	10	" Agustín Fuente	Farmacéutico	Id.	"	"	17 87	17 87	35 74
Id.	11	" Casildo Morales	Ministrante	Id.	"	"	5 "	5 "	10 "
Id.	17	" Salustiano Cuevas	Carretero	Id.	"	"	5 "	5 "	10 "
Treviana	"	" Eulatio Robredo	Abacería	Id.	"	"	7 15	7 15	14 30
Id.	17	" Agustín Bardosa	Carpintero	Id.	"	"	5 01	5 01	10 02
Id.	19	" José Zárate	Constructor carros	Id.	"	"	5 01	5 01	10 02
Id.	20	" Gregorio Alonso	Carpintero	Id.	"	"	5 "	5 "	10 "
Id.	22	" Juan Villanueva	Herrero	Id.	"	"	5 01	5 01	10 02

(1) Véase el BOLETÍN núm. 191.

PUEBLOS	Número del recibo	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	FECHA DE LA APROBACIÓN	TRIMESTRES Á QUE CORRESPONDEN				IMPORTE TOTAL
					1.º	2.º	3.º	4.º	
Treviana	25	Don León Pérez Delgado	Panadero	26 Julio 1905			5	5	10
Id.	27	" Calixto Ruiz	Id.	Id.	"	"	5	5	10
Id.	31	" Justo Santamaria	Zapatero	Id.	"	"	5	5	10
Id.	32	" Eusebio Robredo	Id.	Id.	"	"	5	5	10
Id.	26	" Santiago López	Panadero	Id.	"	"	5	5	10
Abalos	10	" Anselmo Tejada	Pescado fresco	Id.	"	"	5 72	5 72	11 44
Id.	15	D.ª Eoisa Guzamarra	Idem id.	Id.	"	"	5 01	5 01	15 03
Briones	7	Don Vicente Martínez		Id.	14 30	14 30	"	"	28 60
Id.	11	" Francisco Gutiérrez		Id.	8 94	8 94	"	"	17 88
Id.	26	" Manuel Berberana	Venta pescado	Id.	7 15	7 15	"	"	14 30
Id.	28	Riano, Navarro y Compañía		Id.	7 14	7 14	"	"	14 28
Id.	29	" Antonio Pesca	Venta pescado	Id.	7 15	7 15	"	"	14 30
Id.	35	" Félix San Millán	Molino Harinero	Id.	7 15	"	"	"	7 15
Id.	42	" Valeriano Angulo		Id.	6 44	6 44	"	"	12 88
Id.	47	" Félix Mahave	Herrero	Id.	6 43	6 43	"	"	12 86
Id.	49	" Aquilino Nanclares	Barbero	Id.	6 43	6 43	"	"	12 86
Id.	51	" Pedro Arrantio	Venta pan	Id.	"	6 43	"	"	6 43
Id.	52	" Salvador Pereda	Calderero	Id.	6 43	6 43	"	"	12 86
Id.	55	" Angel Villanueva	Barbero	Id.	6 43	6 43	"	"	12 86
Id.	56	" Prudencio Calvo	Venta pan	Id.	6 44	6 44	"	"	12 88
Id.	57	" Esteban Fernández	Idem id.	Id.	6 43	6 43	"	"	12 86
Id.	59	" Luis López		Id.	71 48	"	"	"	71 48
Castañares Rioja	4	" Julián Herce García	Carro amillarado	Id.	2 86	2 96	2 86	"	8 58
Casalarreina	24	" Tomás Triano	Horno con tienda	Id.	5 01	5 01	5 01	"	15 03
Id.	6	" Benigno García	Bodegón	Id.	"	5 72	5 72	"	11 44
Gimileo	3	" Braulio Ruiz	Tienda carnes	Id.	5 72	5 72	5 72	"	17 16
Id.	2	" Francisco Cano García	Idem id.	Id.	5 72	5 72	5 72	"	17 16
Ollauri	3	" Fermín Murga	Carpintero	Id.	5	5	5	"	15
Rodezno	4	" Nicomedes López	Abacería	Id.	6 30	6 30	6 30	"	18 90
Id.	5	" Santos Díez	Id.	Id.	9 45	9 45	9 45	"	28 35
Id.	10	" Manuel Petaira	Pescado fresco	Id.	5 04	5 04	5 04	"	15 12
Id.	11	" Gervasio Ruiz	Pan y horno	Id.	"	4 41	4 41	"	8 82
Id.	13	" Antonio Orbe	Veterinario	Id.	"	10 08	10 08	"	20 16
Id.	15	" Pedro Pablo Surruga	Carpintero	Id.	4 41	4 41	4 41	"	13 23
Id.	16	" Domingo Barrio	Id.	Id.	4 41	4 41	4 41	"	13 23
Id.	17	" Bernardo Antón	Id.	Id.	4 41	4 41	4 41	"	13 23
San Asensio	2	" Benigno Metola	Tejidos	Id.	52 90	52 90	52 90	"	158 70
Id.	6	" Francisco Martitegui	Ultramarinos	Id.	23 59	23 59	23 59	"	70 77
Id.	21	" Victoriano Martínez	Abacería	Id.	8 93	8 93	8 93	"	26 79
Id.	24	" Francisco Maestre	Quincalla	Id.	"	8 93	8 93	"	17 86
Id.	25	" Víctor García García	Aceite y Vinagre	Id.	7 15	7 15	7 15	"	21 45
Id.	28	" Higinio Ibeas	Pescado fresco	Id.	7 15	7 15	7 15	"	21 45
Id.	30	Circulo de San Asensio	Mesa villar	Id.	12 15	12 15	12 15	"	36 45
Id.	31	Don Pedro Castremena	Tienda aguardiente	Id.	"	19 30	19 30	"	38 60
Id.	33	" Juan Cruz Loza	Idem id.	Id.	"	12 87	12 87	"	25 74
Id.	34	" Venancio Ruiz	Idem id.	Id.	12 87	12 87	12 87	"	38 61
Id.	35	" José Torres y Compañía	Idem id.	Id.	109 36	109 36	109 36	"	328 08
Id.	40	" Manuel Llerat Ibáñez	Veterinario	Id.	13 58	13 58	13 58	"	40 74
Id.	41	" Ernesto Urbina	Id.	Id.	13 58	13 58	13 58	"	40 74
Id.	45	" Tomás Moneo	Carpintero	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	46	" Victoriano Metola	Id.	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	48	" Benigno Arcos	Herrero	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	50	El mismo	Id.	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	54	Don Rufino Ortigo Pascual	Horno de pan	Id.	6 44	6 44	6 44	"	19 32
Id.	55	" Prudencio Castresana	Zapatero	Id.	6 44	6 44	6 44	"	16 32
Id.	57	" Bartolomé Rodríguez	Id.	Id.	6 44	6 44	6 44	"	19 32
San Vicente	6	" José Resa Martínez	Venta carne	Id.	14 29	14 29	14 29	"	42 87
Id.	7	" Ventura Serrano Vázquez	Id.	Id.	14 30	14 30	14 30	"	42 90
Id.	9	" Silverio Martínez	Taberna	Id.	"	13 94	13 94	"	27 88
Id.	10	" Antonio Crespo	Vendedor yeso	Id.	12 15	12 15	12 15	"	36 45
Id.	14	" Faustino Bengoa	Mesonero	Id.	8 94	8 94	8 94	"	26 82
Id.	15	" Luis Bengoa Ugarte	Id.	Id.	8 93	8 93	8 93	"	26 79
Id.	19	" Benito Remiñán	Abacería	Id.	8 93	8 93	8 93	"	26 79
Id.	23	" Antonio Mendoza	Pescado fresco	Id.	7 15	7 15	7 15	"	21 45
Id.	25	" Luis Bengoa Ugarte	Carro transporte 4 caballos	Id.	31 45	31 45	31 45	"	94 35
Id.	28	" Antonio Crespo	Idem id. 1 id.	Id.	7 86	7 86	7 86	"	23 58
Id.	29	" Valeriano Caballo	Juego de trucos	Id.	8 94	8 94	8 94	"	26 82
Id.	30	" Silverio Martínez	Idem id.	Id.	8 94	8 94	8 94	"	26 82
Id.	36	" Faustino Marrón	Ministrante barbero	Id.	10 37	10 37	10 37	"	31 11
Id.	39	" Apolinar Espada	Botero	Id.	6 44	6 44	6 44	"	19 32
Id.	41	" Gumersindo Cabezón	Carpintero	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	42	" Andrés Cárcamo	Id.	Id.	6 44	6 44	6 44	"	19 32
Id.	43	" Guillermo Payueta	Id.	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	47	" Juan Valencia	Herrero	Id.	6 44	6 44	6 44	"	19 32
Id.	53	" Carmelo Estrada	Zapatero	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	56	" Raimundo Peña	Id.	Id.	6 43	6 43	6 43	"	19 29
Id.	58	" Luis Bengoa	Comisionista vinos	Id.	71 48	"	"	"	71 48
Id.	59	" Apolinar Estrada	Id.	Id.	71 48	"	"	"	71 48
Id.	62	" Calixto Ibáñez	Id.	Id.	71 48	"	"	"	71 48
Id.	64	" Faustino Bengoa	Id.	Id.	71 48	"	"	"	71 48
Anguiano	787	" Bruno Murga	Patente y déficit	Id.	"	"	"	63	63
Alberite	10	" Antonio Carrillo	Veterinario	Id.	10 93	10 93	"	"	21 86

(Se continuará.)

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## CONSUMOS

ESTADO rectificado de los cupos obligatorios por consumos, sal y alcoholes, que han de regir desde 1.º de Enero de 1906, en los pueblos que se detallarán, el cual se forma y publica en cumplimiento de orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas fecha 24 del actual, por haberse padecido error en el publicado en el Boletín Oficial del 21 del corriente.

CATEGORÍAS	NÚMERO de orden	PUEBLOS	POBLACIÓN DE HECHO		TIPO DE GRAVAMEN	CUPOS			TOTAL
			Total	MAYOR NÚCLEO		CONSUMOS	SAL	ALCOHOLES	
					Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2.ª	3	Aguilar del río Alhama é Inestrillas.	1884	1360	2 95	5557 80	942	471	6970 80
2.ª	5	Albelda..	1224	1167	2 93	3586 32	612	306	4504 32
1.ª	62	Foncea y Arcefonca..	552	533	1 70	938 40	276	138	1352 40
1.ª	72	Herce..	693	693	1 70	1178 10	346 50	173 25	1697 85
1.ª	111	Ollaúri..	839	836	1 70	1426 30	419 50	209 75	2055 55

Logroño 29 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. L.: Francisco Alamán.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TREVIJANO

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día de hoy, para cubrir el déficit de ochocientas noventa y ocho pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1906, á saber:

Don Fermín Sáenz Caro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Trevijano;

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día de hoy, se encuentra el siguiente,

Particular:—“En tal estado, visto el déficit de ochocientas noventa y ocho pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1906, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

ESPECIES	Unidad	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad	DERECHOS en unidad	PRODUCTO anual calculado
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paja..	Kilogramo	26967	0'04	0'01	269'67
Leña..	Id.	27026	0'05	0'01	270'26
Patatas..	Id.	35807	0'05	0'01	358'07
TOTALS.		89800	"	"	898' "

Trevijano 24 de Agosto de 1905.—El Alcalde Presidente, Santos Caro.—El Secretario, Fermín Sáenz.

### Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1476

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal interino de instrucción del partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Braulio Virumbrales Condado, de veintisiete años, natural de Lavid de Bureva, provincia de Burgos, partido judicial de Briviesca, sin vecindad fija, hijo de Leonardo y María, de estado viudo, de oficio jornalero, sin instrucción y penado anteriormente por hurto, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle para ante la Audiencia en causa que se le sigue sobre estafa, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Po-

licía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sumariado poniéndolo á mi disposición y con las seguridades convenientes en la carcel del partido.

Dado en Logroño á veintiocho de Agosto de mil novecientos cinco.—Carmelo Barrón.—P. S. M.: Pablo Apellániz.

### Anuncio Oficial

ALDEANUEVA DE EBRO

1464

Don Carlos Gutiérrez Falcón, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa de Aldeanueva de Ebro; Hago saber: Que aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día veintisiete del mes actual el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1906, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentarse las observaciones por escrito que estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro 28 de Agosto de 1905.—Carlos Gutiérrez.

IMPRENTA PROVINCIAL

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sras. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Santos Caro.—Calixto Sáenz.—Manuel Río.—Lorenzo Sáenz.—Pedro Río.—Crisanto Sáenz.—Tomás Cornago.—Manuel Lázaro.—Juan Caro.—Tomás Gómez.—Fermín Sáenz.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Trevijano á veinticuatro de Agosto de mil novecientos cinco. — Fermín Sáenz.—V.º B.º: El Alcalde, Santos Caro.